

3865

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 DIC 2010



VISTO el expediente N° 21502-3167/10 del Ministerio de Trabajo mediante el cual se gestiona la designación en la Planta Temporal, en carácter de Personal Transitorio – Mensualizado de Francisco CANSADO, y

CONSIDERANDO:

Que dada la necesidad de contar el mencionado Organismo con los servicios de la persona propuesta, es menester recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y prórrogas;

Que lo requerido encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d), 117 y concordantes de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96;

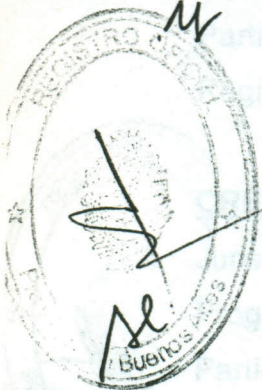
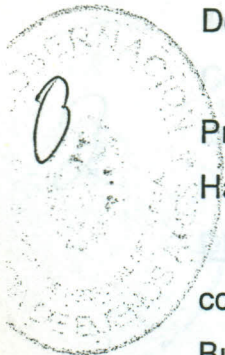
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto, la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

ARTÍCULO 1º. Designar a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2010 en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría de Trabajo, Dirección Provincial de Delegaciones e Inspección, Dirección de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo, Delegación Regional de Trabajo y Empleo Tres Arroyos, en la Planta Temporaria, Personal Transitorio - Mensualizado, a Francisco CANSADO (D.N.I. N° 30.427.337, Clase 1983), con una retribución equivalente a la categoría 8 del Agrupamiento Ocupacional Profesional de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d), 117 y concordantes del citado cuerpo legal y por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14.062 –Sector Público no financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 21 – Fuente de Financiamiento 1.1 una transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 11121

Programa 0002 - Finalidad 3 Función 6

Partida Principal 1 – Subprincipal 2

Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento Ocupacional 5 – 1 Cargo

CRÉDITO

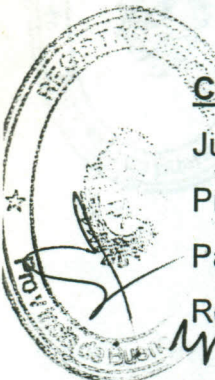
Jurisdicción 11121

Programa 0001 AES 0001 - Finalidad 3 Función 6

Partida Principal 1 – Subprincipal 2

Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento Ocupacional 5 – 1 Cargo

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



SE
1

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

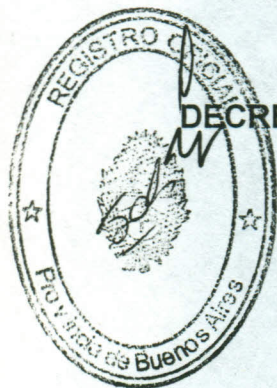
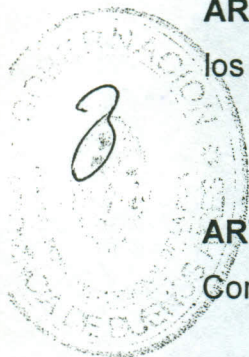


ARTÍCULO 3º. Exceptuar la designación dispuesta por el artículo precedente, de los alcances del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y prórrogas.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11121 – Programa 0001 AES 0001 – Finalidad 3 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2 – Régimen Estatutario 1 – Presupuesto General – Ejercicio 2010 – Ley N° 14.062.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Economía.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 3865

OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIJA
Ministro de Economía